



Atención a Reportes de Maltrato a Población en Situación de Vulnerabilidad SMDIF Corregidora

Código	TR-1210-006	Fecha elaboración	25/10/2018
---------------	-------------	--------------------------	------------

Revisión	3	Fecha modificación	02/02/2022
-----------------	---	---------------------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Servicio
-----------------------------------	-----------------

Descripción del trámite o servicio
Se brinda atención a los reporte de maltarto y/u omisión de cuidados que realizan los Ciudadanos de forma presencial o telefónica de posible vulneración de derechos en agravio de personas mayores, personas con discapacidad o grupos minoritarios, así como hombres; con residencia en el Municipio de Corregidora

Medio de Presentación	Presencial y/o vía telefonica
------------------------------	-------------------------------

Trámite en línea	No aplica
-------------------------	-----------

Datos Requeridos para el trámite
Un informe de lo sucedido y los datos de la persona en riesgo para su ubicación

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio
Ninguno

Plazo maximo de Respuesta	Inmediato	Vigencia	Permanente
----------------------------------	-----------	-----------------	------------

Plazo apercibimiento	No aplica	Tipo de ficta	Negativa
-----------------------------	-----------	----------------------	----------

Documento que recibe el ciudadano	No aplica
--	-----------

Información que se deberá conservar para acreditación	No aplica
--	-----------

Horario de atención	Lunes a viernes 8:30 a 16:30hrs
----------------------------	---------------------------------

¿Qué costo tiene?
Gratuito

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma
No aplica

Criterios de Resolución

No aplica

Fundamento Jurídico

Artículos 3, 13, 14, 17 y 19 de la Ley de procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1, 6, 7 fracción I, 9 fracción III y 12 fracción VI de la Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro; 2, fracciones I, II, III, IV, IX y X de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro; Artículo 1 fracciones VIII y IX, 3 inciso e), 10 del Decreto por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 01 de septiembre de 2017 ; 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia del municipio de corregidora, Qro., publicado en el periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 18 de mayo de 2018.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio

SMDIF Corregidora

Responsable del trámite

¿En donde se realiza el trámite o servicio?

Nombre del Responsable: Lic. Saúl Hernández Reséndiz

Area: Unidad de Protección Integral de Grupos Vulnerables
SMDIF Corregidora, Qro.

Cargo: Titular de la Unidad de Protección Integral de Grupos Vulnerables

Titular: Lic. Saúl Hernández Reséndiz

Adscripción: SMDIF Corregidora

Domicilio: Privada del río No. 5, Col. El Pueblito, C.P. 76900.

Correo Electrónico: vulnderables@difcorregidora.gob.mx

Tel. 4422096000 Ext. 2067

Domicilio: Privada del río No. 5, El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900

Teléfono: 442 209 60 00 Extensión 2067

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.

Lic. Carolina Espíndola García
Comisionada de Mejora Regulatoria

Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana

Correo Electrónico: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx

Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro

Teléfono: 442 2096000 ext 3037